



<b>FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES</b>		
<b>NOMBRE DE LA REGULACIÓN</b>		
Código para la Biodiversidad del Estado de México		
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>		
Estatual y Municipal		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN Y/O PUBLICACIÓN</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA (EN CASO DE EXISTIR)</b>	
03/05/2006	Vigente	
<b>AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN</b>		
Legislatura del Estado de México		
<b>AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN</b>		
O.D.A.P.A.S. Atlacomulco		
<b>Fecha en que ha sido actualizada</b>	<b>Tipo de ordenamiento jurídico</b>	
11/05/2023	Código	
<b>Índice de la regulación</b>		
No Aplica		
<b>Objeto de la regulación</b>		
Impulsar y promover la conservación, la preservación, la rehabilitación, la remediación, el mejoramiento y el mantenimiento de los ecosistemas, la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud y deterioro a la biodiversidad y los elementos que la componen en su conjunto, la gestión y el fomento de la protección al medio ambiente y la planeación ambiental, el aprovechamiento y el uso sostenible de los elementos y recursos naturales y de los bienes ambientales, la internalización y la distribución en forma justa de los beneficios y costos derivados sustentados en proporcionar certidumbre a los mercados en el marco de las políticas establecidas para el desarrollo sostenible en el Estado.		
<b>Materias, sectores y sujetos regulados</b>		
<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos regulados</b>
Administrativa	Comercial	Contribuyentes municipales
<b>Otras regulaciones</b>		
Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México		
<b>Trámites y servicios relacionados con la regulación</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>Registro de descarga de Aguas Residuales</li></ul>		
<b>Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación</b>		
Artículo 2.229. Las disposiciones de este Libro, se aplicarán en la realización de actos de inspección, vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas, de comisión de delitos, sanciones, procedimientos, recursos administrativos; cuando se trate de asuntos de competencia del Estado y de los Municipios regulados por el presente Código, sin perjuicio de lo establecido de manera específica en los Libros que lo conforman.		